

**SINDICATURA MUNICIPAL**

**No. 60/10/2020**

**ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO**

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. [REDACTED] [REDACTED]\*1 Y EL C. [REDACTED]\*2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA LA C. [REDACTED]\*1, ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]\*3, del Municipio Tizapan el Alto, Jal.**

**II.- DECLARA EL C. [REDACTED]\*2, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]\*4, del Municipio Tizapán el Alto, Jal.**

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El C. [REDACTED]\*2 se compromete a la terminación de la prestación del servicio derivado del Oficio de Aluminero que desempeña, en un periodo de 22 días, para dar por terminado tal contrato el día 19 de Noviembre

de 2020 a la C. [REDACTED]\*1, el cual consiste en la instalación de 4 mosquiteros en el domicilio marcado con el número [REDACTED] [REDACTED]\*5, Colonia Centro de ésta municipalidad.

Así mismo la instalación de un cancel de baño acordado en su totalidad por el precio de \$2,800 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

**SEGUNDA.-** La C. [REDACTED]\*1, se compromete a realizar la liquidación una vez terminados los servicios por los que se contrató al C. [REDACTED] [REDACTED]\*2, el cuál consta de la cantidad de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.), que serán entregados a satisfacción de la terminación del contrato de prestación de servicios anteriormente citado.

**TERCERA .-** Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado, procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

**CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 28 de Octubre del año 2020, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] \*6

C. [REDACTED] \*7



**LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS**  
**Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4\* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5\* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

7\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.